

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montemayor**

Núm. 7.752/2014

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2014, adoptó acuerdo de modificación de Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos y Tasas siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por utilización de instalaciones y equipamientos prestación de servicios y realización de actividades culturales, formativas y de ocupación de tiempo libre.

Igualmente acordó la derogación de las siguientes ordenanzas reguladoras de tasas:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la realización de

actividades administrativas con motivo de la apertura de establecimientos.

-Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

El expediente se encuentra expuesto al público, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro de este plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo antes citado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional, en base al artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Montemayor, a 4 de noviembre de 2014. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Díaz Díaz.